

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXII- Vol. XXII - Ordinaria No. 85 – Diciembre 16 de 2015

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA15-10440 DE 2015

1

“Por medio del cual se amplía el término para realizar la consolidación de la calificación integral de servicios de Jueces de la República, período 2014.”

CELINEA OROSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

ACUERDO No. PSAA15-10440
Diciembre 15 de 2015

“Por medio del cual se amplía el término para realizar la consolidación de la calificación integral de servicios de Jueces de la República, período 2014.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 170 de la Ley 270 de 1996 y lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 2 de diciembre de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 1392 de 2002, por medio del cual se reglamentó la calificación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial, en su artículo 4° establece que *“El período de calificación se iniciará el primero de enero y la consolidación de todos los factores que la integran se hará en los meses de abril y mayo del año siguiente a la finalización del período anual o bienal, respectivamente”*. Por tanto, la consolidación de la calificación de servicios de los Jueces de la República, período 2014, corresponde realizarla en los meses de abril y mayo del año en curso.

Que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, ha solicitado la ampliación del término para la consolidación de la calificación integral de servicios de los Jueces de los distritos judiciales de su competencia.

Que del análisis del plazo solicitado para la consolidación de la calificación integral de servicios por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, resulta razonable ampliar el término de la misma hasta el 31 de diciembre de 2015.

Que con fundamento en lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- AMPLIAR hasta el 31 de diciembre de 2015, el término para consolidar la calificación integral de servicios de Jueces de la República, correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 2º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).

JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA

Presidente

UACJ/MCVR/WRG/RZB